RESOLUCION N° 5872/2019.

PDTE. FRANCO 19, DE SETIEMBRE DEL 2019.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 36/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO ENEL BARRIO SANTO TOMAS. CON LA EMPRESA PEREZ AGUAYO S.R.L., CON RUC N° 80054076-0 CON ID N° 366875.-

VISTO: El informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, de fecha 17 de septiembre del 2019, donde que se observó que al ejecutar el proyecto inicial se constato in-situ que fuera inviable realizar parte del proyecto de cuneta (*sector terreno excedente municipal*) por las condiciones encontradas el terreno y calle, totalmente distinta al momento de la elaboración del proyecto; el terreno presenta algunas excavaciones profundas y con bastante agua que modificaron el nivel del terreno, calle y la vereda, alterando las cotas topográficas afectando así a la ejecución integra según planificación inicial.
Es imperiosa la necesidad de realizar ajustes en el trayecto de la cuneta y eso deriva a trabajos adicionales de manera a cumplir con la finalidad de dicha obra.

Teniendo en cuenta los ajustes del trayecto de la cuneta y los trabajos adicionales que es sugerida por esta dirección y en cuanto a factibilidad de la ampliación de estos rubros. Es necesaria la ejecución de obras adicionales para una buena ejecución de la obra y poner a disposición de la comunidad.-

En base a lo expuesto y el informe de Administración y Finanzas con relación a la disponibilidad presupuestaria, y el presupuesto analizado por la Dirección de Obras y Urbanismo, donde detalla los ítems a ser ejecutados, las cantidades y precios estimados está compuesta de la siguiente manera:

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: CUNETA A CIELO ABIERTO
UBICACIÓN: BARRIO SATO TOMAS
FECHA: 09/09/2019

N°	ÍTEM	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	Excavación	m3	6.00	57,432	344,592
2	Cuneta revestida de Hº., 0.10 m de espesor	m2	47.97	173,639	8,328,732
3	Losa de HºA° de 0.12 m de espesor (entrada de vehiculos)	m3	1.20	2,019,827	2,423,792
4	Retiro y Reposición de Empedrado existente	m2	168.00	30,614	5,143,152
5	Provisión y desparrame de triturada 6ta para colchon deempedrado	m3	5.00	135,000	675,000
6	Cuneta vaden de Hº., 0.20 m de espesor. Sobre calle.	m2	12.00	332,061	3,984,732
				TOTAL - IVA incluido	20,900,000

SON: Veinte millones novecienos mil guaranies .----------

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 18 de mayo y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 18 de setiembre y según lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.**, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato Nº 36/2019;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 36/2019 celebrado con la firma **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.**, para realizar los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Obras y Urbanismo en el marco del llamado a Contratación Directa N° 28/2019 por un monto total de Gs. 20.900.00 **(GUARANÍES: VEITE MILLONES NOVECIENTOS MIL).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL